



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2022

Verbal No. 2022-00210

Vistos los informes de notificación allegados, adelantados según las disposiciones de los artículos 291 y 292 del Código General debe advertirse que no son de recibo. En lo que se refiere al 291, **[08InformeNotificacion291]** se indica incorrectamente la forma en que procede este citatorio y se omite señalar el correo electrónico de esta sede judicial, y en lo que se refiere al otro informe **[09InformeNotificacion292]** no se observa el anexo que debería obrar ni las indicaciones que dispone el Código general del Proceso. Por lo brevemente expuesto, no serán tenidos en cuenta.

Por otro lado, visto que los demandados, constituyeron apoderado y se allegó el documento **[11ContestacionDemanda]**, se les tendrá notificado por conducta concluyente, de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso. Por Secretaría contabilícese el término respectivo.

Finalmente, se reconoce personería adjetiva a JULIO CESAR HORTA como apoderado del demandado en los términos del poder conferido.

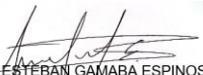
NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 129 del 7 de diciembre de 2022.


JAIRO ESTEBAN GAMABA ESPINOSA
Secretario